REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO:	No. 1031
RADICADO:	050013110004-2021-00022-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA OCAMPO ECHAVARRÍA, C.C.43.200.623
DEMANDADO:	GABRIEL JAIME ÁLVAREZ VARGAS, C.C.98.638.728
TEMA:	REQUIERE PAGADOR SEGUNDA VEZ

SEÑOR
PAGADOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Correos: dsantioquia@medicinalegal.gov.co y/o
notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co

Respetado Señor:

Comedidamente y para los efectos pertinentes, le remito copia de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia a fin de que se sirva dar estricto cumplimiento a la misma donde se REQUIERE por SEGUNDA VEZ al Pagador General del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, para que se sirva informar al despacho **DENTRO DEL TERMINO DE TRES (3) DÍAS lo requerido, so pena de las sanciones legales.**

Cordialmente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	No. 1763
RADICADO:	050013110004-2021-00022-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA OCAMPO ECHAVARRÍA, C.C.43.200.623
DEMANDADO:	GABRIEL JAIME ÁLVAREZ VARGAS, C.C.98.638.728
TEMA:	REQUIERE PAGADOR SEGUNDA VEZ

ASUNTO:

Teniendo en cuenta el oficio remitido el 14 de octubre de 2021 por la Coordinadora Grupo Nacional de Gestión de Tesorería del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, LUZ MIREYA BRICEÑO RINCÓN, mediante el cual indican que no se ha dado ingreso de la retención y embargo del demandado señor GABRIEL JAIME ÁLVAREZ VARGAS, el despacho dispondrá requerir por segunda vez al Pagador General de dicha entidad, con el fin de que se sirva informar los motivos o razones por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en nuestro oficio No.834 del 8 de octubre de 2021, del cual se le adjuntará copia, así como la constancia de su envío, relacionado con LA ORDEN de embargo y retención del TREINTA POR CIENTO (30%) del total del salario mensual, igual porcentaje (30%) de las primas de mitad de año y diciembre, así como de cualquier emolumento que reciba adicional el señor GABRIEL JAIME ÁLVAREZ VARGAS, identificado con la C.C. No. 98.638.728, en su condición de empleado de ese Instituto, dineros que debían ser descontados y consignados por el Pagador General de dicha entidad dentro de los primeros cinco días de cada mes a partir del mes de **febrero de 2021, inclusive,** y ponerlos a disposición del Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012033004, que posee este Despacho en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad a nombre de la señora SANDRA MILENA OCAMPO ECHAVARRÍA, identificada con la C.C. No. 43.200.623, dentro del proceso radicado bajo el No. 05001311000420210002200.

Igualmente se le previno al pagador que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a las sanciones previstas en el art. 44 del CGP, y será responsable solidario de las cantidades no descontadas, de conformidad con el art. 130 numeral 1° del C.I.A; igualmente se le informará que revisada la cuenta de depósitos judiciales del presente proceso, la misma se encuentra activa, sin ningún deposito a la fecha.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por SEGUNDA VEZ al Pagador General del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, con el fin de que se sirva informar al despacho **DENTRO DEL TERMINO DE TRES (3) DÍAS**, los motivos o razones por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en nuestro oficio No.834 del 8 de octubre de 2021, en los términos expresados en la parte motiva.

Se adjunta a este auto copia del oficio remitido a la entidad, y al cual hizo esta misma, referencia en una de sus contestaciones, adicionalmente las constancia de envío y entregado del correo electrónico a través del cual se comunica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO:	No. 834
RADICADO:	050013110004-2021-00022-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA OCAMPO ECHAVARRÍA C.C.43.200.623
DEMANDADO:	GABRIEL JAIME ÁLVAREZ VARGAS C.C.98.638.728
DECISIÓN:	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y ORDENA OFICIAR A MEDICINA LEGAL.

SEÑOR
PAGADOR GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MEDELLIN
Correos: dsantioquia@medicinalegal.gov.co
notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co

Respetado Señor:

Comedidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia que se adjunta, proferida dentro del proceso de la referencia, se le solicita se sirva dar estricto cumplimiento dentro del término de tres (3) días a lo ordenado en el punto QUINTO de la parte resolutiva de dicha providencia, así:

<<QUINTO: OFICIAR al Pagador del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MEDELLÍN, para que sirva informar a este Juzgado dentro del término de tres (3) días, los motivos o razones por los cuales no ha realizado los descuentos y consignaciones relacionadas al embargo y retención del TREINTA POR CIENTO (30%) del total del salario mensual, igual porcentaje (30%) de las primas de mitad de año y diciembre, así como de cualquier emolumento que reciba adicional el señor GABRIEL JAIME ÁLVAREZ VARGAS, identificado con la C.C. No. 98.638.728, en su condición de empleado de ese Instituto, dineros que deberán ser descontados y consignados por el Pagador General de dicha entidad dentro de los primeros cinco días de cada mes y puestos a disposición del Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012033004, que posee este Despacho en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad a nombre de la señora SANDRA MILENA OCAMPO ECHAVARRÍA, identificada con la C.C. No. 43.200.623, dentro del proceso radicado bajo el No. 05001311000420210002200; Igualmente, se le previno al pagador que, en caso de no

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325

dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a las sanciones previstas en el art. 44 CGP, y será responsable solidario de las cantidades no descontadas, de conformidad con el art. 130 numeral 1° del C.I.A. >>

Se solita remitir la respuesta al correo electrónico del despacho con copia a: juridicadelassalas@gmail.com

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

11/10/21 14:18 Correo: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín - Outlook

ENVÍO OFICIO PROCESO No. 2021-00022

Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 11/10/2021 2:15 PM
Para: dsantioquia@medicinalegal.gov.co <dsantioquia@medicinalegal.gov.co>

1 archivos adjuntos (678 KB)
028202100022 SigueAdelanteEjecOficiar20211008.pdf;

SEÑOR
PAGADOR MEDICINA LEGAL

Respetado Señor:

Comedidamente y para su cumplimiento me permito remitirle adjunto la providencia de fecha 8 de los corrientes, proferida dentro del proceso 2021-00022-00, concretamente lo relacionado al punto QUINTO de la parte resolutiva.

Atentamente,

OMAR RODRIGUEZ JIMENEZ
Oficial Mayor Juzgado 4 de Familia.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 304. Ed. José Félix de Restrepo.
Teléfono (4) 262 53 25.
Atención de Lunes a Viernes
Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m

ENVÍO OFICIO PROCESO No. 2021-00022

Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 11/10/2021 2:17 PM
Para: PAOLA CASTAÑEDA <notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>

SEÑOR

PAGADOR MEDICINA LEGAL

Respetado Señor:

Comedidamente y para su cumplimiento me permito remitirle adjunto la providencia de fecha 8 de los corrientes, proferida dentro del proceso 2021-00022-00, concretamente lo relacionado al punto QUINTO de la parte resolutiva.

Atentamente,

OMAR RODRIGUEZ JIMENEZ

Oficial Mayor Juzgado 4 de Familia.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 304. Ed. José Félix de Restrepo.
Teléfono (4) 262 53 25.
Atención de Lunes a Viernes
Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m